

RESPONSABILIDAD

Un marco ético para la responsabilidad

Dr. D. Graciano González R. Arnaiz
Prof. de Ética y Racionalidad Práctica
Universidad Complutense de Madrid

En la ética aplicada, por utilizar uno de los descriptores más socorridos de la Filosofía Moral actual, la cuestión de la responsabilidad destaca de una manera excepcional cuando se la relaciona con la evaluación de las posibles consecuencias de una serie de actividades humanas (llámense éstas, actividades económicas, políticas, biomédicas, ingenieriles...). La razón esgrimida para dar cuenta de este ascenso del término responsabilidad, tan olvidado, por otra parte en la tradición ética, se basa en la fuerte incidencia que tienen todas esas áreas institucionales en la constitución de un mundo más o menos habitable, es decir, más o menos humano y también, como no podía ser menos, su influencia tan determinante para el modo que tenemos de entendernos como hombres y mujeres que lo habitan.

1.- Responsabilidad y ética de las consecuencias

Esto explica el *sesgo consecuencialista* de muchas de las éticas de la responsabilidad que ponen, en la evaluación de las consecuencias, el referente moral por excelencia; sesgo del que derivan los criterios éticos del sentido y significado de las prácticas sociales en los diversos campos.

Conviene añadir, no obstante, que este sesgo general consecuencialista que adquiere la temática moral de la responsabilidad no es algo unívoco y general. En otras palabras, el recurso a las consecuencias de las acciones no augura un referente unitario, una suerte de condición de posibilidad uniforme, desde la que poder derivar unos criterios que tengan ya en sí el ‘don’ de la universalidad y de la incondicionalidad tan ardorosamente buscados por el discurso moral. Es más, en la propia configuración de la ética aplicada cabe distinguir dos momentos significativos en los que *las consecuencias* aparecen como referente moral sin que tal aparición suponga la reducción de las tensiones a las que está sometido dicho discurso moral.

El primer momento en el que aparece la responsabilidad en la ética aplicada coincide con el momento en el que hablamos de *moralizar* las actividades sociales; refiriéndonos con esto a los diversos mecanismos o estrategias que cada una de estas actividades incorpora para lograr las metas sociales merced a las que cobra sentido. No olvidemos que una determinada meta social se configura por los bienes que a través de ella se consiguen; por los diversos valores descubiertos en la persecución de dichos fines y, finalmente, por las virtudes, entendidas éstas, como componentes subjetivos requeridos por los dos aspectos anteriores.

Aquí, la responsabilidad aparece como *marco ético general* en el que se pueden coordinar el referente moral de las diversas áreas relevantes de ética aplicada por relación con el ‘bien’ que persiguen y por relación con el componente axiológico como camino metodológico para llevar a cabo dicho fin. En otras palabras, con la prevención ética de que el fin no se convierta en medio. En este contexto es en el que el referente codicial – los diversos códigos deontológicos – tienen su lugar propio. Lugar propio, por cuanto su objetivo no es otro que el de vertebrar un discurso moral con el que *armonizar* el componente personal, ineludible cuando hablamos de responsabilidad, y

el aspecto societario, para referirnos al sesgo institucional de las acciones, que llevan a cabo los protagonistas y afectados en cada una de dichas áreas de actividades sociales.

En este sentido, la ética clásica, con más carga humanista y menos técnica jurídica, intentó responder a este reto con el análisis de los significantes que tenían términos como los de '*vocación*' y '*profesión*', que el propio Weber no tiene empacho en proponer como referentes de la especial tensión que vive el discurso moral entre sus ya famosas distinciones entre 'ética de la convicción' y 'ética de la responsabilidad'.

A nuestro entender, lo que quería poner de relieve Weber en su aproximación era la importancia de lo institucional para la determinación del sentido de las acciones que, hasta entonces, había estado relacionado con un discurso moral que identificaba el significado de las acciones humanas por consonancia con unas dimensiones más psicologizadas de la acción, tal y como aparecían descritas en las notas de voluntariedad y libertad requeridas para considerar a una acción como humana, es decir, apta para su consideración moral.

Al destacar el carácter *institucional* en la consideración del sentido de las acciones o actividades humanas, al término '*vocación*' se le adscribe la tarea de señalar un posible modelo de identidad personal – subjetiva y objetiva – en tanto en cuanto dicha identidad no es un asunto que se pueda resolver en la intimidad psicologicista de una conciencia '*vuelta hacia sí misma*', sino que se prolonga y se ventila en acciones ya insitucionalizadas pero sin que se pierda el cordón umbilical de su relación con el agente. A este cordón umbilical que la une a todo un mundo de aspiraciones, de retos, de realizaciones personales, de competencias, de aptitudes, de gustos y de simpatías se le denomina '*vocación*'.

La '*profesión*', como modelo fenomenológico de la responsabilidad, contiene una carga de sentido diferente. Intenta destacar la inserción '*institucional*' de las acciones humanas, alejando así el fantasma de lo subjetivo en el que queda anegada toda posibilidad de racionalidad. Cabe decir, así, que lo que la profesión propone es un modelo de identidad basado en **la obra bien hecha** que aparece como modelo de legitimación moral, como si una obra bien hecha fuera, sin más, una **buena obra** en sentido moral.

Este sesgo profesional de la ética aplicada tiene mucho que ver con el predominio de una sociedad tecnológica en la que predomina un criterio de utilidad de los conocimientos basado en los valores de la eficacia y de la eficiencia de la producción de algo. El riesgo que tiene una propuesta así es confundir el aspecto *preceptivo* de la actividad técnica con el aspecto *prescriptivo* del discurso moral conectado con la obligatoriedad como nota distintiva del mismo y, a su través, con la responsabilidad como capacidad de asumir dicha obligatoriedad.

El segundo momento en el que aparece la responsabilidad como *marco ético* tiene que ver con la consideración de las consecuencias que se generan en los distintos ámbitos de las actividades sociales relevantes. Todas las áreas de la ética aplicada (ética de la empresa, bioética...) tienen en cuenta las posibles o certeras consecuencias derivadas de las acciones humanas.

Lo determinante aquí, es que las consecuencias son interpretadas por los distintos interlocutores, a la luz de las diversas alternativas morales que tienen como referente criterios diferentes emanados de distintas tradiciones éticas. En otros términos, el cacareado referente generalizador de las '*consecuencias*' como término *a quo* desde el que poder plantear un discurso moral, se va al traste desde el mismo momento en el que tales consecuencias están abiertas a diversas interpretaciones morales y éticas.

En estos casos, la ética aplicada se aplica, valga la redundancia, a formalizar un espacio en el que las distintas interpretaciones tengan voz, puedan ser escuchadas y se obtengan criterios desde los que proponer *alternativas* morales.

A la interrelación de todos estos aspectos se le denomina **proceso de toma de decisiones** que tiene una importancia decisiva en las diversas ramas de la ética aplicada y, en concreto, en Bioética con la creación de los diversos *comités de ética* que tan presentes están no sólo en las instancias médicas, sino también, políticas y empresariales.

Pues bien, aquí, en este proceso de toma de decisiones no basta con que la decisión sea una decisión tomada por los afectados, por más que les consideremos interlocutores válidos; ni con el juicio de expertos; ni tampoco con el *bien* que cada actividad quiere conseguir. Para este momento normativo u orientador de la ética aplicada hay que tener en cuenta, además, los diversos criterios que interpretan, cada uno a su manera, las posibles consecuencias surgidas. Es así como este *momento consecuencialista* de la toma de decisiones se abre a una perspectiva moral en la que resulta determinante para la propuesta de alternativas, un marco de justicia como tema eje de la ética aplicada, o por mejor decir, de la ética en general.

Situados aquí, lo que nos planteamos es si ambos momentos en los que se escenifica la responsabilidad **agotan** el referente moral de una ética de la responsabilidad. Dicho de otra manera, lo que nos preguntamos es si un discurso moral de la responsabilidad no puede no terminar más que en una tematización de y sobre las consecuencias queridas, no queridas o previsibles de las distintas actividades humanas o prácticas sociales. Si esta fuera la única alternativa; es decir, si la posibilidad de habilitar un discurso moral de la responsabilidad dependiese, en exclusiva, de su inserción en el seno de las consecuencias derivadas del ejercicio de las diversas actividades sociales, dejando su ‘aplicabilidad’ a la confrontación de diversos criterios venidos de tradiciones éticas diferentes, entonces el discurso ético de la responsabilidad tiene que afrontar un doble riesgo:

1.- o bien, el riesgo de dar por zanjada la separación del agente de su acción, como muy bien puso de relieve, pero que en absoluto solventó Weber cuando propuso distinguir entre una ética de la convicción y una ética de la responsabilidad. Entiendo que esta separación ha propiciado un discurso de la responsabilidad con un sesgo claramente jurídico basado en el término de la imputación y que está en la base de la confusión cada más extendida, y también más buscada, entre legalidad y eticidad.

2.- o bien, el riesgo que proviene del peso excesivo que adquieren las ‘consecuencias’ en el discurso moral de la responsabilidad. Esta excesiva importancia hace que el discurso moral de la responsabilidad se dirima en torno a dos posibilidades: la primera es convertirle en un discurso de tipo *técnico* en la medida en que su objetivo no puede ser otro que tratar de describir el mapa de las posibles consecuencias. Cosa por otra parte de imposible cumplimiento por las especiales características de la propia innovación tecnológica que las hace imprevisibles; la segunda, le conduciría a convertirse en un discurso científico-instrumental para el que el criterio de lo mejor o de lo menos malo termina siendo resuelto en términos de eficacia o de éxito a la vista de las insuperables (sic) tensiones que surgen en las discusiones sobre criterios.

Es obvio que no se trata de declarar irrelevantes ambos aspectos para la perspectiva moral de la responsabilidad. Lo que sostenemos es que ninguno de los dos por separado, ni ambos en su conjunto, agotan la posibilidad de una ética de la responsabilidad.

A nuestro entender, el discurso moral de la responsabilidad tiene que *pasar* por la consideración de tres momentos: el *momento heurístico* que escenifica el ‘por qué’ o ‘para qué’ de una consideración relevante de la responsabilidad como tema clave de la ética; el *momento fenomenológico* centrado en la consideración de la responsabilidad como acontecimiento ético; y el *momento sistémico* basado en la consideración del sentido ético de la responsabilidad en el marco de una teoría de la acción.

De la capacidad de ‘dar cuenta’ de cada uno de ellos y de su capacidad para sostener una adecuada tensión entre los mismos, va a depender la significatividad de una ética de la responsabilidad como lectura adecuada de una manera de plantear y proponer un punto de vista moral para el análisis de nuestro mundo personal y societario. Lógicamente, una consideración conjunta estos tres momentos excede los límites de esta presentación.

Por el momento, se trata de describir el marco ético desde el que un discurso moral de la responsabilidad puede tener sentido.

2.- El marco ético de la responsabilidad

En este sentido, proponemos el marco ético de la responsabilidad como referente general de sentido moral para la Bioética y, por extensión, para las Éticas Aplicadas.

Para su adecuado planteamiento, tendríamos que tener en cuenta los siguientes aspectos: el sujeto responsable, la estructura del acto responsable, los estados de cosas relacionados con el tema de las instancias de responsabilidad y el tema del futuro.

a.- el sujeto responsable

Puede resultar chocante este primer rasgo si no fuera por la incidencia de lo que hemos denominado moral institucional para describir el contexto en el se llevan a cabo las acciones o planes de vida.

Pues bien, la reclamación del sujeto responsable en estos contextos viene dada por la profunda sima que se produce entre acciones y agentes, y que convierte en problemática no sólo el tema de la adscripción de la acción sino también toda la temática de la imputación tan determinante en el terreno de la jurisprudencia. Al punto de que la temática de la imputación, tan importante para la recuperación de la perspectiva moral de la responsabilidad, conlleva el riesgo añadido de su propia malversación, al prestarse a una lectura, cada vez más *economizada* de la misma. No es raro encontrar, en la jurisprudencia, que la tarea de la imputación, es decir, la labor consistente en comprobar que alguien es responsable de algo, se convierte por la propia dinámica de la liturgia jurisdiccional en una adscripción ‘pactada’ de una responsabilidad en el entendido de que quien es ‘declarado’ responsable es el que ‘está obligado’ a la indemnización.

Esta perversión de la responsabilidad nos lleva, de nuevo, a poner en relación la acción con el agente en la medida en que dicho agente tiene la posibilidad de asumirla como suya. Para lo cual es imprescindible que el sujeto ‘se haga cargo’ de su acción en virtud de esa *misteriosa cosa* llamada obligación. Sin este referente subjetivo de la responsabilidad, ni lo social, ni lo político, ni lo jurídico serán bases suficientes para ‘explicar’ el significado moral de la responsabilidad.

b.- la estructura del acto responsable

Ahora bien, nada de lo anterior tendría sentido, si no fuera acompañado de las tres características que, a nuestro entender, delimitan la estructura del acto responsable, a saber: el saber, la capacidad y el poder. Ninguno de ellos por sí mismo; los tres en interrelación.

Todo lo que ocurre es que el '*giro tecnológico*' ha variado de tal manera la interrelación entre ellos que hoy es preciso rehacerla, sin más remedio, desde el conocimiento científico-técnico como descriptor preferido de y para esta responsabilidad. En este sentido, la innovación tecnológica desborda, claramente, los límites en los que la ética tradicional entendía y describía la estructura del acto responsable; a saber: la condición de la libertad y de la voluntariedad.

La magnitud de un saber entendido para dominar y, así, convertir la realidad en 'lo disponible'; la capacidad que tiene el hombre para llevar a cabo lo disponible y, así, comprenderse como poder, aumenta la urgencia de un discurso de la responsabilidad. En este contexto, el discurso ético de la responsabilidad no puede no hablar de 'límites' para el saber; de recabar un replanteamiento de lo técnicamente realizable y del poder de llevarlo a cabo después. Es todo este inmenso caudal de transformación, el que pone en su sitio el tema de las consecuencias en la cuestión de la responsabilidad, generando una serie de imperativos éticos entendidos como instancias críticas de legitimación de una racionalidad 'práctica', en el sentido de eficaz, y de una racionalidad 'instrumental', en el sentido de modelo único, unitario y uniforme de racionalidad humana.

c.- Las instancias de la responsabilidad

Pero el discurso de la responsabilidad no se agota en la consideración que hemos llevado más arriba, pues una cosa es el 'objeto' de la responsabilidad y otra, que resulta la cuestión clave, 'ante qué o quién' responder. El problema es tanto más relevante cuanto más nos damos cuenta de la progresiva caída de las instancias de responsabilidad en términos de crisis de la instancia religiosa; de crisis de la metafísica; de crisis de la razón ilustrada; de crisis de la reciprocidad en la que se mantenía el equilibrio entre ciencia y sociedad merced al método positivo... En una situación así, ¿ante quién responder? Porque si no hay ante quién responder, el discurso moral de la responsabilidad carece de sentido. No digo que no sea importante, pero carece de sentido.

Pues bien en una situación así, sólo el referente de la subjetividad puede resultar determinante para el significado y sentido de la responsabilidad. La autorresponsabilidad aparecería aquí como la instancia final de un discurso sobre la responsabilidad.

Hay que añadir a continuación para no malinterpretar dicho término, que cuando hablamos de referente subjetivo, aparte de superar el mero ámbito privatista, queremos poner de relieve dos cosas: la primera tiene que ver con una nueva perspectiva de la subjetividad en la que la responsabilidad aparece como 'estructura antropológica' en el sentido de que la constitución de la propia subjetividad aparece 'dependiendo' de la necesidad de tener que responder a los demás y de los demás; y esta 'estructura responsiva' es la que determina la inteligibilidad, estableciéndose así como condición de posibilidad para poder decir 'yo' o 'aquí estoy'.

La segunda perspectiva que contempla esta determinación de la subjetividad como instancia de responsabilidad deriva de ella, en el sentido de que sólo una subjetividad así descrita puede 'hacerse cargo de...' Este segundo momento de lo que hemos denominado *estructura responsiva*, introduce y determina todo discurso moral, como una reflexión que tiene ya en sí misma una *carga moral*, en tanto en cuanto dicha reflexión es requerida a *dar cuenta de...* pero sin que dicha estructura se convierta sin más en una 'fábrica' de principios.

Nada, ni nadie, asegura que esta *carga moral* que tiene la reflexión genere, sin más, comportamientos o criterios morales. La reflexión, aquí, asume la carga de la prueba de

un discurso que tiene que traducir en criterios algo que la desborda, pero a lo que se siente adherida de-por-vida y sin-remedio.

Esta *moralización* de la reflexión, testimonia esa estructura responsiva, en tanto que estructura antropológica, que está a la base de cualquier tematización de la responsabilidad y que tiene que servir de referencia para los discursos de la distintas éticas aplicadas.

d.- **El futuro**

Unicamente en un contexto como el que acabamos de delinear tiene sentido que el futuro aparezca como 'punto de fuga' de toda ética, sin que la asunción del mismo sea una cuestión de fatalidad, de miedo o de mera negación.

El futuro sólo se puede convertir en instancia ética cuando la propia revisión de la subjetividad muestre que somos 'habitantes' de un mundo de otros al que allegamos y, eso mismo nos convierte en 'responsables' de ese mundo de otros ante los que hacemos nuestra vida. Y si somos habitantes de dicho mundo de otros, nada nos impide concluir, por exigencia histórica, que dicho mundo tenga futuro.

Dicho de otra manera, nos toca dejar, a los que han de venir detrás nuestro, un mundo habitable. De manera que hablar aquí de ser responsable, equivales a hacerse cargo de las generaciones futuras.

Ser responsable de las generaciones futuras así, no es una cuestión de *buena* voluntad de los habitantes actuales del planeta, ni tampoco puede ser fruto de un especial espíritu compasivo. La responsabilidad, aquí, aparece como una exigencia de la propia 'estructura responsiva' que nos constituye y que nos convierte en responsables universales.

Cosa muy distinta es que esta orientación de sentido se traduzca, sin más, en una concatenación de comportamientos responsables según la perspectiva que hemos adoptado. Por eso hemos insinuado que es tarea de una ética de la responsabilidad traducir, en cada momento, esa orientación primera. Sin ella, el discurso moral corre el riesgo de emigrar a lo abstracto; de convertirse en formal y, lo que es peor, de servir de coartada para los intereses inconfesables de una Subjetividad Absolutizada, trasunto de todas las tiranías y de las razones de estado.

Entre estos cuatro referentes, entiendo que cabe formular y formalizar una ética de la responsabilidad que atienda a los dos momentos de la construcción de una teoría moral, a saber: el momento de la fundación, en el sentido de postular un punto de partida para la reflexión; y el momento de la proposición de unos criterios con los que iluminar una determinada práctica o comportamiento. No vaya a resultar que reivindicando sin cesar una racionalidad crítica para la ética, terminemos construyendo una ética sin criterios.

3.- **Para concluir**

Por este camino, entiendo también que la responsabilidad puede proponerse como la categoría central de la Filosofía Moral y, por extensión, para todo el marco de configuración de lo que se denomina Etica Aplicada.

En este marco ético de la responsabilidad que hemos diseñado, la autonomía engarza sin ambages con una comprensión moral, no esencialista, de la dignidad a través del marchamo antropológico de la *estructura responsiva*. Una dignidad que merece *respeto* y *cuidado* como criterios, que también tienen que ahorrar las acciones que son llevadas a cabo en un marco institucional que cada día es más determinante en nuestro contexto actual de sociedad tecnológica e informática.

La tematización de estas acciones como *prácticas sociales* expresa adecuadamente este marco institucional. Y el discurso de la justicia como tema moral de nuestro tiempo. Pero antes de concretarse en las diversas ramas que la componen, la justicia participa del tronco común de la responsabilidad en el sentido de que el fondo de donde adquiere sentido, tiene que ver con la necesidad de tener que justificarse ante el otro, como momento fundador del significado de la justicia. De ahí la conexión entre responsabilidad y justicia. Pues tener que responder, como cuestión primigenia de la que arranca un sentido para la responsabilidad, culmina en la ‘necesidad’ de tener que justificarse ante el otro.

Es el momento de la identidad personal y del compromiso como variables, ya ineludibles, del ‘dar cuenta de...’ que constituye el momento de la inteligibilidad y el momento de la racionalidad. A tener que ‘decir’ este acontecimiento está convocada la Filosofía, con la permanente fragilidad de saber que nunca explicitará del todo el hondón de ese sentir se requerido por los demás para poder ser uno mismo. De esa incertidumbre fructífera vive la filosofía en la tarea de traducir la especial relación en la que se dan la responsabilidad originaria y la necesidad de decirla en cada momento y en cada situación. Por eso, el discurso moral de la responsabilidad no puede no ser sino el discurso de la justicia.

Responsabilidad y justicia son, así, los ejes en torno a los que construir y explicitar los contenidos y momentos de las denominadas ‘éticas aplicadas’ en el contexto de una sociedad altamente tecnologizada.

OBRAS DE REFERENCIA:

J.-P. CHANGEUX – PAUL RICOEUR, *Lo que nos hace pensar. La naturaleza y la regla*, Península, Barcelona 1999.

ROMAN INGARDEN, *Sobre la responsabilidad*. Dorcas, Madrid 1980.

HANS JONAS, *El principio de responsabilidad*. Herder, Barcelona 1995.

EMMANUEL LEVINAS, *Humanismo del otro hombre*. Caparrós, Madrid 1998 (2ª ed.) y *De otro modo que ser o más allá de la esencia*. Sígueme, Salamanca 1987.

PAUL RICOEUR, *Lo justo*. Caparrós, Madrid 1999.